Santa Fe, 25 de marzo de 2025

VISTO el Expte. CD Nº 137/2024, caratulado: **Modificación Res. CA Nº 668-2010 - Becas a docentes de la Facultad, para Carreras de Posgrado**, iniciado por Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CA 668/10 fue elaborada ante la necesidad de mantener un proceso de capacitación continua de los docentes de la Facultad y en cumplimiento de los Planes de Mejoras propuestos durante el desarrollo de las acreditaciones de las carreras de grado.

Que la Resolución CD 165/11 aprueba el Contrato de Partes que se debe celebrar entre la Fundación Facultad Regional Santa Fe y el docente beneficiario de la beca.

Que se ha efectuado una propuesta por parte de Secretaría Académica, solicitando la actualización de las disposiciones emanadas del Consejo Directivo con relación al financiamiento y otorgamiento de becas para cursar carreras de posgrado a docentes de la Facultad Regional Santa Fe.

Que las Comisiones de Interpretación de Normas y Reglamentos y de Presupuesto y Administración, estiman necesario actualizar dichas normas a los fines de adecuar la respectiva tramitación.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Abrogar las Resoluciones CA Nº 668/10 y CD 165/11.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el financiamiento, con fondos de la Fundación Facultad Regional Santa Fe, de seis (6) becas para el pago parcial de aranceles de las carreras de posgrado que se dictan en esta Facultad Regional, para ser otorgadas a docentes de carreras de grado de esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido en los **ANEXOS I y II** que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el CONTRATO DE PARTES que se debe celebrar entre la Fundación Facultad Regional Santa Fe y el docente beneficiario de la beca, que se presenta como **ANEXO III** de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 085

ibs
RRLL
EJD

Firmado digitalmente por:
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
ING. LLORENS ROMAN R.
SEC. DE GESTIÓN Y ART. INST.
FACULTAD REGIONAL SANTA FE

Firmado digitalmente por:
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
ESP. ING. EDUARDO JOSÉ DONNET
DECANO
FACULTAD REGIONAL SANTA FE

ANEXO I
RES. CD Nº 085/2025

BECAS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE PARA CURSAR CARRERAS DE POSGRADO EN ESTA UNIDAD ACADÉMICA.

BASES

1. Establecer que el programa de becas cubrirá hasta el 70% del costo total de las carreras de posgrado seleccionadas por los postulantes.
2. Se distribuirá una beca por Departamento cada cuatro años. En caso de no cubrirse la misma en algún Departamento, dicha beca será reasignada por el Consejo Directivo al docente que corresponda según un nuevo orden de méritos de todos los postulantes presentados.
3. Establecer que si el docente solicitante ya gozara de la presente beca o alguna otra que se entrega en la Universidad y solicite la misma para otra carrera de posgrado, para poder acceder a este beneficio, deberá finalizar la primera carrera con la correspondiente defensa de tesis/TFI aprobada.
4. Una vez otorgadas las becas, la Comisión de Posgrado efectuará el seguimiento de las mismas, recomendando anualmente a la Secretaría Académica la continuidad o no del cursado por parte de los docentes becados.
5. Difusión: a cargo de Secretaría Académica

REGLAMENTO

1. La Facultad Regional Santa Fe, a través de la Secretaría Académica, convocará a sus docentes, que tengan interés en desarrollarse académica y profesionalmente en aquellas disciplinas principales asociadas a la formación en Ingeniería, a postularse a becas para cursar carreras de Maestrías y especializaciones que se dictan en la Facultad Regional Santa Fe.
2. El **FORMULARIO SOLICITUD DE BECA** y la **DOCUMENTACIÓN** requerida serán presentados en el Departamento al que pertenece el solicitante, por Mesa de Entradas de la Facultad Regional Santa Fe, debiendo éste elevar a la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional la correspondiente propuesta y órdenes de mérito, en los plazos establecidos en el llamado respectivo, a los fines de su consideración por parte del Consejo Directivo.
3. **Requisitos de los aspirantes:**
    - Poseer título de grado, emitido por Universidad reconocida.
    - Formar parte del personal docente de la Facultad Regional Santa Fe -UTN
    - Poseer buenos antecedentes académicos y profesionales.
4. **Documentación que deben presentar los aspirantes:**

- Formulario de solicitud de beca completo (se especificará la carrera que se desea seguir)
- Fotocopia del título universitario.
- Fotocopia del certificado analítico de materias.

- Currículum vitae. Historial académico completo.

La documentación se presentará con carácter de declaración jurada. A pedido del Departamento o del Consejo Directivo, se podrán solicitar los originales de la información suministrada.

5. Beneficios que otorga la beca.

El becario dispondrá de la suma necesaria para cubrir el 70 % del arancel de la carrera de posgrado seleccionada, que se dicta en la Facultad Regional Santa Fe, dejando sin efecto otros beneficios otorgados por la Facultad al mismo efecto**.**

6. Contrato de partes.

Los becarios suscribirán con la Fundación Facultad Regional Santa Fe, al comenzar el ejercicio de la beca, un contrato en el cual constarán sus derechos y obligaciones.

7. Selección de postulantes.

Para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes de becas y proponer un orden de mérito al Consejo Directivo –instancia decisoria para la adjudicación de las becas- cada Consejo Departamental propondrá un orden de mérito entre los postulantes de su Departamento, basados en el dictamen de una Comisión Evaluadora integrada por 3 (tres) profesores designados por el Consejo Departamental.

Los criterios de evaluación de las solicitudes contemplarán:

a) Relevancia del área y/o campo académico en el cual se inscribe la carrera propuesta, en relación con el área en que se desempeña el docente en el Departamento.

b) Antecedentes académicos y profesionales del aspirante y potencial asociado a las líneas políticas establecidas por los Departamentos. Se analizarán los siguientes aspectos: calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria, regularidad de los estudios de grado, referencias académicas, antecedentes (cargos docentes, actividad de investigación y desarrollo, trabajos de seminarios y monografías, cursos y seminarios en la especialidad, asistencia a congresos, comunicaciones a congresos, trabajos publicados, conocimiento de idiomas, otros).

c) El impacto que tendría el contar con un docente con formación de posgrado en el área del Departamento en que se desenvuelve el docente (en aquellas áreas con menor desarrollo, el impacto será mayor).

d) En los casos de solicitudes de becas para cursar carreras de Especialización y Maestrías, deberá darse prioridad al pedido correspondiente a la Maestría.

******

ANEXO II
RES. CD Nº 085/2025

FORMULARIO SOLICITUD DE BECA

1.- DATOS GENERALES:

Apellido y Nombres: .....

Documento de Identidad: TIPO: ..... Nro.: .....

Dirección: .....

Localidad – Código Postal: .....

Teléfono: .....

Fax.: .....

E.mail: .....

Nacionalidad: .....

Fecha de Nacimiento: .....

2.- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

INSTITUCIÓN	**TÍTULO OBTENIDO**	**DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS** **DESDE-HASTA**

Escriba brevemente los honores, premios o becas que ha recibido:

.....
.....
.....
.....

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL SANTA FE
LAVAISSE 610 - S3004EWB SANTA FE - ARGENTINA / TE +54 (342) 460 1579 - FAX 469 0348
www.frsf.utn.edu.ar

3.- TRAYECTORIA DOCENTE (incluyendo los cargos actuales)

CARGO	**INSTITUCIÓN**	**FECHA INICIO**	**FECHA FINALIZACIÓN**

4.- ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA

4.1.- Carrera en la que realizará los estudios:

.....
.....
.....

Programa académico que se propone realizar:

Indique en forma clara y detallada los objetivos que se propone alcanzar con sus estudios de posgrado.

Indique la vinculación entre el programa académico seleccionado y su actividad académica en el Departamento en que se desempeña (250-350 palabras)

*****

ANEXO III
RES. CD Nº 085/2025

CONTRATO DE PARTES

----Entre la **FUNDACIÓN FACULTAD REGIONAL SANTA FE** en adelante denominada "LA FUNDACIÓN", representada por su Presidente xxxxxxxxxx D.N.I. Nº y su Secretario xxxxxxxxxx DNI Nº , constituyendo domicilio en calle Lavaisse 610 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y por la otra xxxxxxxxx D.N.I. Nº xxxxxxxx, con domicilio real en calle xxxxxxxx de xxxxxx, en adelante "El BECARIO" se celebra el presente contrato ……., en el marco de la Res. CD Nº 085/25, y atento a la necesidad de mantener un proceso de capacitación continua de los docentes de la Facultad y en cumplimiento de los Planes de Mejoras propuestos durante el desarrollo de las acreditaciones de las carreras de grado, sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El BECARIO declara conocer y acepta en todos sus términos los derechos y obligaciones, plazos, condiciones y requisitos estatuidos por la Resolución del Consejo Directivo Nº 085/25.

SEGUNDA: Que en el marco de la Resolución indicada en la Cláusula anterior, y por Resolución del Consejo Directivo Nº……, La Fundación le ha otorgado a El BECARIO y bajo las condiciones allí indicadas, una Beca para el pago parcial de aranceles de las carreras de posgrado, para cursar la Maestría/Especialización xxxxxxx, en la Facultad Regional Santa Fe.

TERCERA: La beca consiste en el pago mensual del 70% del valor de las cuotas según lo expresado en el Punto 5. del Anexo I de la Resolución del Consejo Directivo Nº 085/25, más el pago correspondiente al momento de presentación de la tesis.

CUARTA: El presente contrato asciende a la suma de Pesos xxxxx ($ xxxxx), por todo concepto, que se ajustará periódicamente según actualización de los aranceles de la carrera. El contrato será abonado por la Fundación a la Tesorería de la Facultad Regional Santa Fe, pagadero en cuotas consecutivas que deberá cubrir la totalidad de los aranceles de la carrera por el período suscripto, y que se harán efectivas por adelantado del 1 al 10 de cada mes.

QUINTA: El presente contrato establece hasta la conclusión del cursado de la Maestría/Especialización. Para lo cual será necesario que previamente se confirme anualmente la continuidad de la beca en función de la aprobación de los cursos y de los adelantos en el trabajo de tesis, según dictamen de la autoridad correspondiente.

SEXTO: son obligaciones del El BECARIO:

- Presentar a la Comisión de Posgrado de la Facultad un informe académico anual en el que dé cuenta de su desempeño durante la beca. Dichos informes deberán mencionar los cursos tomados, las clasificaciones obtenidas, la actividad en docencia y estar acompañados de las probanzas correspondientes.
- Asistir y participar de todo evento científico – tecnológico vinculado con su actividad, cuando sea convocado por la Facultad.
- Dar cumplimiento al Reglamento de la Carrera de Posgrado.
- En caso de corresponder, presentar el Plan de Tesis y la propuesta de Director de Tesis a la Comisión de Posgrado dentro de los primeros doce (12) meses de la Beca.
- Solicitar a la Comisión de Posgrado autorización para cualquier modificación del Plan de Tesis.

- En caso de rescisión del contrato de beca, por incumplimiento de El BECARIO, el mismo se compromete a devolver el monto total percibido en concepto de beca a esa fecha.
- El BECARIO se obliga al compromiso de permanecer en la Facultad Regional Santa Fe luego de aprobar la tesis o el TFI de la carrera para la que se otorgó la beca, como mínimo, dos años desempeñando las mismas funciones que revestía cuando accedió a la beca.

- **SÉPTIMA**: son derechos de El BECARIO:
  - Desarrollar actividades relacionadas con su formación que su Director considere necesarias, tales como cursos, pasantías u otras actividades académicas.
  - Acceder libremente a las diversas fuentes de información con que cuente la Universidad.

OCTAVO: El BECARIO con causa justificada que evaluara el Consejo Directivo, podrá renunciar a la Beca, así como podrá cancelarse la beca a criterio del órgano colegiado citado.

- El BECARIO declara que el presente compromiso resulta una condición ineludible para el otorgamiento de la Beca, y asume en caso de incumplimiento, las responsabilidades académicas y económicas que resulten de su conducta, y el compromiso de permanecer en la Facultad Regional Santa Fe al término de la carrera, como mínimo, un tiempo equivalente al cubierto por la beca. Si el becario interrumpe la beca o no finaliza la carrera seleccionada deberá reintegrar el monto de beca percibido.

--- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ……. días del mes de ……. del año dos mil ……..-

Firmado digitalmente por:
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
ING. LLORENS ROMAN R.
SEC. DE GESTIÓN Y ART. INST.
FACULTAD REGIONAL SANTA FE

Firmado digitalmente por:
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
ESP. ING. EDUARDO JOSÉ DONNET
DECANO
FACULTAD REGIONAL SANTA FE